Municipalidad de Presidente Franco

Departamento de Obras y Urbanismo

Memorándum

Para : INTENDENTE MUNICIPAL– Ing. Roque Hernán Godoy Jara.-
De : DIRECTOR DE OBRAS Y URBANISMO – Cristhian Ortiz.-
Fecha : 18/06/2.020.-
Referencia : Elevar Informe.-

Tengo el agradado de dirigirme a usted en mi carácter de Director de obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco, con el fin de solicitar la **Ampliación del Contrato N° 23/2020,** que fuera adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N°80020191-4,** ***PARA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLE CAMILO RECALDE DE PTE. FRANCO-***

Es imperiosa la necesidad de realizar esta ampliacion, ya que tiene un interés muy importante para los vecinos de este barrio ya que se encuentra en pesimo estado, por lo cual es preciso realizar y asi lograr la conectividad con la Avda. Bernardino Caballero, de manera a transitar por dicha calle.

Por todo lo expuesto solicitamos la ampliacion de los trabajos que es sugerida por esta dirección y en cuanto a factibilidad de la ampliación de estos rubros. Salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal.

1. UBICACIÓN: Barrio San Roque - Calle Camilo Recalde, frente a Escuela San Roque.

Atentamente.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Regularizacion Asfaltica 50 kg/m2
UBICACIÓN: Calle Camilo Recalde - Bo. San Roque
AREA CUBIERTA: 512 m2
FECHA: 18/06/2020
LOTE: 01

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Remosion y Reposicion de empedrado s/triturada 6ta.	m2	79.50	34,000	2,703,000
2	Regularizacion Asfaltica 50 kg/m2, incluye limpieza de pista y riego de liga.	m2	512.00	54,000	27,648,000
3	Limpieza final	m2	500.00	1,050	525,000
				TOTAL IVA INCLUIDO	30,876,000

CRISTHIAN ORTIZ
Director de Obras y Urbanismo

Av. Gaspar Rodríguez de Francia C/ Monseñor Van Aaken
Central Teléf.: 061 550 068 – 550 042
Telefax: 061 550 017

Ciudad Pdte. Franco
Alto Paraná
Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Av. Dr. Gaspar Rodriguez de Francia – Tel/Fax; (595) 61 550 042
Presidente Dr. Manuel Franco – República del Paraguay

CRONOGRAMA DE OBRAS

OBRA: Regularizacion Asfaltica 50 kg/m2
UBICACIÓN: Calle Camilo Recalde - Bo. San Roque
AREA CUBIERTA: 512 m2
FECHA: 18/06/2020

LOTE: 1

	DESCRIPCION	MES 01			
		S1	S2	S3	S4
1	*Remosion y Reposicion de empedrado s/triturada 6ta.*				
2	*Regularizacion Asfaltica 50 kg/m2, incluye limpieza de pista y riego de liga.*				
3	*Limpieza final*				

Cristhian Ortiz
Director de Obras

MUNICIPALIDAD CIUDAD PDTE. FRANCO

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ciudad Presidente Franco, 22 de Junio del 2020. -

DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ref.: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 23/2020 *PARA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLE CAMILO RECALDE DE PTE. FRANCO*, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. CON RUC N°80020191-4, DOMICILIADA EN KM 5,5 LAGO MONDAY BARRIO SAN ISIDRO DE CIUDAD DEL ESTE– ALTO PARANÁ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA POR EL SEÑOR DANIEL UMSZA GUCH, PARA REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recibió un informe de la Dirección de obras y Urbanismo en donde solicita al Intendente Municipal, la **Ampliación del Contrato Nº 23/2020,** que fuera adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con RUC N°80020191-4, *PARA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLE CAMILO RECALDE DE PTE. FRANCO***-

Es imperiosa la necesidad de realizar esta ampliación, ya que tiene un interés muy importante para los vecinos de este barrio ya que se encuentra en pésimo estado, por lo cual es preciso realizar y así lograr la conectividad con la Avda. Bernardino Caballero, de manera a transitar por dicha calle.

Por todo lo expuesto solicitamos la ampliación de los trabajos que es sugerida por esta dirección y en cuanto a factibilidad de la ampliación de estos rubros. Salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal.

1. UBICACIÓN: Barrio San Roque - Calle Camilo Recalde, frente a Escuela San Roque.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Regularizacion Asfaltica 50 kg/m2
UBICACIÓN: Calle Camilo Recalde - Bo. San Roque
AREA CUBIERTA: 512 m2
FECHA: 30/01/2020
LOTE: 01

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*Remosion y Reposicion de empedrado s/triturada 6ta.*	m2	79.50	34,000	2,703,000
2	*Regularizacion Asfaltica 50 kg/m2, incluye limpieza de pista y riego de liga.*	m2	512.00	54,000	27,648,000
3	*Limpieza final*	m2	500.00	1,050	525,000
				TOTAL IVA INCLUIDO	**30,876,000**

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Que según el Art. **62. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

En base a lo expuesto y el informe de Administración y Finanzas con relación a la disponibilidad presupuestaria, y el presupuesto analizado por la Dirección de Obras y Urbanismo, donde detalla los ítems a ser ejecutados, las cantidades y precios estimados está compuesta de la siguiente manera:

Es mi informe, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. -

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de la UOC

DICTAMEN JURÍDICO N° 24/2020

DE: Abg. Patrick Ramírez – Asesor Jurídico

A: Ing. Roque Hernán Godoy – Intendente Municipal

REF.: DICTAMEN LEGAL S/ AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 23/2020

FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2020

Que atento al memorándum de la UOC donde solicita Dictamen Jurídico sobre la ampliación del Contrato N° 23/2020, para realizar trabajos adicionales para una buena terminación de la obra.

Que se observa en el informe de la Dirección de Obras y Urbanismo, de fecha 18 de junio del 2020, donde se observó que en dichas obras es imperiosa la necesidad de realizar esta ampliación, ya que tiene un interés muy importante para los vecinos de este barrio ya que se encuentra en pésimo estado, por lo cual es preciso realizar y así lograr la conectividad con la Avda. Bernardino Caballero, de manera a transitar por dicha calle.

Considerando la falta de previsión de los trabajos citados en el proyecto inicial y que es constatada por la dirección de obras y en cuanto la factibilidad de la ampliación de este rubro. Es necesaria la ejecución de la obra adicional para poner a disposición de la comunidad.

Que igualmente se observa el contrato N° 23/2020 suscripto en fecha 24 de abril de 2020, por un monto total de Gs. 156.550.760 (Guaraníes: Ciento cincuenta y seis millones, quinientos cincuenta mil setecientos sesenta)

Que la ley 20151/03 en su art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, observado el petitorio formulado, el monto total del contrato y lo establecido en la Normativa que regula la materia, esta Asesoría no pone reparos a la Celebración del Convenio Modificatorio.

ES MI DICTAMEN, salvo mejor parecer.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica